



Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas

Requisitos en todos los casos:

- **Mantener una cubierta vegetal espontánea o sembrada** durante todo el año (viva o agostada) que ocupe al menos 40% de la anchura libre de la proyección de copa. (En parcelas con pendiente > 10 % 1 m adicional de anchura).
- La cubierta debe **permanecer viva al menos 4 meses**: En Navarra deberá permanecer viva al menos entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo.
- **Prohibido el uso de fitosanitarios** en la calle.
- Se permiten fitosanitarios en la línea de troncos.
- Manejo con medios mecánicos: siega o desbroce.
- **Complemento plurianualidad (25 euros/ha)**: viene marcado en los recintos que se hizo la práctica también en 2023 y sin marcar en las nuevos recintos con ayuda.
- El agricultor anotara en el cuaderno de explotación o cuaderno digital: la fecha de establecimiento de la cubierta vegetal con presencia viva, la anchura, la anchura libre de proyección de copa y el tipo de mantenimiento de la cubierta.



Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas

Flexibilidades permanentes en secanos y secanos áridos (NOVEDAD 2025)

- Se permiten labores verticales poco profundas de mantenimiento del 1 de abril al 30 de septiembre.
- Se elimina el requisito del período de tiempo en que la cubierta vegetal esté viva.
- Se permite el establecimiento de cubiertas vegetales en calles alternas (una con cubierta y otra sin cubierta).
- Reducción del ancho de la cubierta del 40% al 20% de la anchura libre proyección de copa en la época estival.



Flexibilidades permanentes SOLO en secanos áridos – Comarca VII (NOVEDAD 2025)

- **50 % superficie con cubierta a nivel de explotación:**
 - No hace falta indicarlo por LDG o recintos (parcialmente o totalmente sin cubierta).
 - Se comprobará en campo que al menos hay cubierta en el 50% de la superficie global del secano árido.